

ANEXO 7

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL DE MALLORCA Y EL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD MENOR DE

PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE MALLORCA HASTA 55.000 JUVENTUD POR EL AÑO 2026

Partes

[Nombre y apellidos] _____,
Consejero Ejecutivo del Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca, en nombre y representación del Consell de Mallorca, en virtud del decreto de la Presidencia del Consell de Mallorca de 10 de julio de 2023 (BOIB núm. 95 de 11 de julio de 2023) por el que se nombran los miembros del Consell de Mallorca.

[Nombre y apellidos] _____,
Alcalde/Alcaldesa de [nombre de la entidad o ayuntamiento] _____,
en virtud del acuerdo del Pleno de _____ de _____ del año _____.

Antecedentes

El Consell Ejecutivo del Consell de Mallorca en acuerdo de _____ de _____ de 2026 aprobó Convocatoria de subvenciones para los Ayuntamientos de Mallorca hasta 55.000 habitantes por el impulso de políticas locales de juventud para el año 2026.

1. En el marco de esta convocatoria de subvenciones, al Ayuntamiento/entidad menor de _____ se le concedió una subvención por un importe de _____ euros para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

En el mismo acuerdo de aprobación de la convocatoria el Consell Ejecutivo del Consell de Mallorca, aprobó este convenio para suscribir con todas las entidades locales beneficiarias de las subvenciones por el impulso de políticas locales de juventud para el año 2026 en los Ayuntamientos de Mallorca hasta 55.000 habitantes. El Ayuntamiento de _____, mediante el acuerdo/decreto/resolución) de _____ el órgano competente de día _____ de _____ de 2026 aprobó el texto de este convenio.

2. La disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca aprobada por acuerdo del Pleno del 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 20)

«En los convenios de colaboración que regulen las ayudas que el Consell Insular de Mallorca y los organismos autónomos y consorcios que dependen de ellos otorguen a otras administraciones públicas, la subvención se puede justificar a través de un certificado emitido

por el titular del órgano que la ha percibido, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y también a través del informe emitido por la Intervención, u órgano de control financiero equivalente, de la entidad beneficiaria por el que acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.»

3. Según lo que se prevé en esta disposición adicional segunda, la naturaleza de este convenio es regular las obligaciones, el desarrollo de las actuaciones y la justificación de los gastos derivados de la subvención antes mencionada concedida por el Consell de Mallorca al Ayuntamiento de _____.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Este convenio tiene por objeto regular las obligaciones, el desarrollo de las actuaciones y la justificación de los gastos derivados de la subvención concedida por el Consell de Mallorca al Ayuntamiento/entidad menor de _____ para actuaciones relativas al apoyo a la juventud, en el marco de la convocatoria de subvenciones para los ayuntamientos de Mallorca hasta 55.000 habitantes por el impulso de políticas locales de juventud para el año 2026.

2. El Ayuntamiento / entidad menor de _____ ha recibido la subvención para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

3. El Ayuntamiento/entidad menor de _____, como beneficiario de la subvención, se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la convocatoria de subvenciones, tanto las de tipo administrativo como las de tipo técnico, y muy especialmente se compromete a llevar a cabo las actuaciones subvencionadas y a presentar la justificación de los gastos al Consell Insular de Mallorca hasta el 31 de enero 2027 dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente de recibir la notificación de la concesión de las subvenciones.

4. La justificación de las actuaciones subvencionadas en el Ayuntamiento de _____, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, tiene que hacerse con la presentación en el Consell de Mallorca por parte de la entidad beneficiaria de la documentación siguiente:

- Una memoria técnica de las actuaciones hechas objeto de la subvención firmada por un técnico o técnica responsable en la materia, con el visto bueno del Alcalde o la Alcaldesa. Se adjuntará documentación (fotografías, carteles...) que demuestre la realización de las actividades y/o proyectos, la edad de los participantes, la fecha y el apoyo del Consell de Mallorca a través del logotipo. (Anexo 4).

- Un informe emitido por el Interventor o Interventora de la entidad beneficiaria, con el visto bueno del Alcalde o la Alcaldesa que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención. (Anexo 5).
- Un certificado emitido por el Secretario o Secretaria de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o la Alcaldesa que acredite que la actividad se ha llevado a cabo y que se ha cumplido la finalidad de la subvención. (Anexo 6)

5. Este convenio finalizará al finalizar las actuaciones subvencionadas y al haberse aprobado la cuenta justificativa.

Como muestra de conformidad, el Consell de Mallorca y el Ayuntamiento de _____ firmamos este convenio por duplicado, en fecha de firma electrónica.